Contrato N° 12/2014

Entre ***Municipalidad de Santa Rita***, domiciliada en Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890** y el **Sr. Edgar Felres Aranda en su carácter de Secretario General con Cédula de Identidad N° 1.277.965** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con Ruc 80010090-5, domiciliada en la Calle Parapiti N° 1631 entre 4°y 5° de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Luis Fernando Britez Chamorro, con Cédula de Identidad N° 705605, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REGISTRO, HABILITACIÓN Y PATENTE MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº:01/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REGISTRO, HABILITACIÓN Y PATENTE MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Edgar I. Felres
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*1*	*1*	*3*	*0*	*390*	*30*	*001*	*10*	*214.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **276.919.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de ofertasN° 01/2014, convocado por la ***Municipalidad de Santa Rita*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°409/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla para contrato abierto - Cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	55121803-001	Materiales e insumos para Patente Comercial y Profesional	*Winner*	*Paraguay*	*Unidad*	3.000	5.000	*10.725*	*32.175.000*	*53.625.000*
2	55121803-002	Materiales e insumos para Habilitación de Vehículos	*Winner*	*Paraguay*	*Unidad*	7.000	10.000	*10.725*	*75.075.000*	*107.250.000*
3	55121803-004	Materiales e insumos para Registro de Conducir	*Winner*	*Paraguay*	*Unidad*	3.000	5.000	*10.725*	*32.175.000*	*53.625.000*

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **139.425.000**.-(ciento treinta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil y el monto máximo es de guaraníes **214.500.000**.-(doscientos catorce millones quinientos mil)._____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Edgar I. Fel... Secretario Gener...

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.014.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. De Los Pioneros esq. Adela Speratti.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas_____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita República del Paraguay al día 17 mes junio del año 2.014.

WINNER S.R.L.
LIC. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
Winner S.R.L.
RUC 80010090-5

Concepción Rodríguez
Intendente Municipal

Edgar FeltesAranda
Secretario General